



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 03 de mayo de 2024

REF: Ejecutivo 2022-00312

De cara a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el numeral 1 del auto del 12 y 28 de febrero del año en curso, mediante la cual se dispuso el secuestro del inmueble identificado con Folio de matrícula No. 307-51629, en el sentido de indicar que la comisión debe ir dirigida al Juez Promiscuo Municipal de Ricaurte Cundinamarca, y no como allí quedo, en lo demás permanezca incólume.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 049
Fijado hoy 06 de mayo de 2024 a la hora de las 8: 00AM

Giovanni Francisco Ávila Rincón
Secretario

KJPS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 03 de mayo de 2024

REF: Ejecutivo 2022-00312

Niéguese la solicitud visible en el archivo 58 del Cuaderno Principal, en la medida que quien la pide no es parte en el proceso, téngase en cuenta que no se está acreditando en debida forma el interés que le asiste como tercero, pues, del documento allegado (oficio de embargo de remanentes), no se desprende la calidad de tercero interesado.

No obstante, por secretaría proceda a poner en conocimiento del petente lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 049
Fijado hoy 06 de mayo de 2024 a la hora de las 8: 00AM

Giovanni Francisco Ávila Rincón
Secretario

KJPS